

**AUTORIZESE AMPLIACION DE GIRO PARA CARRO EN  
BNUP A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA, **19 JUN. 2018**

DECRETO EXENTO N° **1535** /

**VISTOS:** Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director subrogante de Atención al contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de Fernando Navarro Riffo, en la cual solicita ampliación de giro, con ingreso N° 2294, de fecha 27 de diciembre de 2017; informe inspectivo favorable de fecha 01 de febrero 2018, visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; visto bueno del encargado del departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 01 de Febrero de 2018. Y

**TENIENDO PRESENTE:** Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZESE, a contar del 1er semestre del 2018, la ampliación de giro al permiso en Bien Nacional de Uso Publico enrolado con la patente rol N° 5-104789, específicamente de un carro ubicado en Santa Filomena Frente al N° 591, con giro de mote con huesillos a bebidas, a Nombre de FERNANDO NAVARRO RIFFO, Cédula de identidad N° [redacted] quedando como giro de mote con huesillos y bebidas.**

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Municipal N° 58.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

JORR / VCM / jpd

**AUTORIZESE AMPLIACION DE GIRO PARA CARRO EN BNUP  
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

19 JUN. 2018  
1535

**VISTOS:** Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director subrogante de Atención al contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de Fernando Navarro Riffo, en la cual solicita ampliación de giro, con ingreso N° 2294, de fecha 27 de diciembre de 2017; informe inspectivo favorable de fecha 01 de febrero 2018, visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; visto bueno del encargado del departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 01 de Febrero de 2018. Y

**TENIENDO PRESENTE:** Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZESE**, a contar del 1er semestre del 2018, la ampliación de giro al permiso en Bien Nacional de Uso Publico enrolado con la patente rol N° 5-104789, específicamente de un carro ubicado en Santa Filomena Frente al N° 591, con giro de mote con huesillos a bebidas, a Nombre de **FERNANDO NAVARRO RIFFO**, Cédula de identidad N° [redacted] quedando como giro de mote con huesillos y bebidas.

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Municipal N° 58.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

*ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO. :DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL. POR ORDEN DEL ALCALDE*



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JORR/VCM/jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) -Interesado-Vía Pública

141170